



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TECNICO ASISTENCIAL DE SALUD - SERVICIO REHABILITACION

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de tres (03) Locadores de Servicio Tecnólogo Medico especialidad en Fisioterapia y Rehabilitación para el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital de Apoyo de Coracora segundo nivel de atención – **Periodo junio y julio del 2026.**

2. FINALIDAD PUBLICA

Que, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación **Técnico asistencial de salud - servicio Rehabilitación** para el **Servicio de Medicina Física y Rehabilitación**, con la finalidad de brindar una atención integral, oportuna y permanente, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Hospital de Apoyo de Coracora.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

- ✓ Asistir y participar en los procesos de promoción, recuperación, rehabilitación de la salud mediante el cuidado de la persona bajo supervisión del tecnólogo médico en terapia física y rehabilitación según la normatividad vigente y guías de práctica clínica
- ✓ Brindar atención de técnicos en salud con competencias en rehabilitación a los pacientes que acuden al Hospital de Apoyo de Coracora en condición de críticos y no críticos.

3.2. Objetivo Especifico

Brindar atención de técnicos en salud con competencias en rehabilitación en las siguientes Unidades Productoras de Servicio de Salud – UPSS:

- ✓ UPSS Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital de Apoyo de Coracora.

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de dos (02) meses.

- ✓ Apoyar en el proceso de recuperación y rehabilitación de los pacientes bajo la supervisión del tecnólogo medico en el área de rehabilitación.
- ✓ Orientar a la población en el proceso de la promoción de la salud física de acuerdo con la planificación del tecnólogo medico en terapia física y rehabilitación.
- ✓ Supervisar y acondicionar los equipos y materiales para el tratamiento fisioterapéutico según las indicaciones del tecnólogo medico en área de rehabilitación, garantizando su buen estado.
- ✓ Atender al paciente de acuerdo con la programación establecida por el tecnólogo medico en el área de rehabilitación.
- ✓ Organizar fichas de tratamiento de acuerdo con la orden de llegada.
- ✓ Controlar la asistencia de los pacientes de acuerdo con el protocolo establecido.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

- ✓ Informar al paciente de su turno de atención según la programación del tecnólogo médico en el área de rehabilitación.
- ✓ Leer el diagnóstico del paciente para dirigirlo al área de atención que le corresponde considerando las dificultades del movimiento que presenta.
- ✓ Colocar y posicionar al paciente en la colchoneta, tarima o camilla según indicación.
- ✓ Higienizar la zona del paciente a tratar bajo normas de bioseguridad.
- ✓ Preparar los agentes de terapia según especificaciones de la guía de procedimientos y bajo la supervisión del tecnólogo médico.
- ✓ Vigilar y controlar la variación de sensación térmica del paciente durante el tratamiento con agentes físicos.
- ✓ Comunicar al tecnólogo médico del área de rehabilitación sobre cualquier suceso ocurrido durante el tratamiento.
- ✓ Controlar el tiempo y frecuencia de la actividad indicada según el tratamiento físico terapéutico programado por el tecnólogo médico del área de rehabilitación.

4.2. Condiciones laborales del servicio

- ✓ El Locador deberá adecuarse al horario de atención a los usuarios que brinda el Hospital de Apoyo de Coracora según su programación.
- ✓ El locador prestara los servicios de forma física en la UPSS emergencia, consultorios externos, hospitalización y en otras áreas si se presente la necesidad.
- ✓ Los registros en FUA, HIS, las historias clínicas (en caso lo amerite), son obligatorias, y de existir observaciones, deberá realizar las correcciones y levantamiento de observaciones dentro de las 24 horas, el error reiterativo es condicionante al termino de contrato.
- ✓ El locador deberá acudir con su indumentaria personal según su profesión en sus turnos.
- ✓ En la prestación del servicio, el locador deberá tener en consideración las normas técnicas, guías y protocolos vigentes del Sector Salud y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.
- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral 5.1.

5. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1. Formación Académica

- ✓ Título de Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación, Técnico en enfermería o carreras técnicas afines

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad a la formación académica adquirida, no mayor a 2 años.

5.2. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Cursos, talleres o diplomados en Tecnología Médica en Fisioterapia y Rehabilitación o afines a la carrera.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida, siendo estas no mayor a 2 años de la fecha de emisión.

5.3. Experiencia Requerida

5.3.1. Experiencia General

Experiencia mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado.

Acreditación: Para la experiencia general; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
HOSPITAL APOYO CORACORA
C.D. Edilberto Walker Amar Salcedo
DIRECTOR

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5.4. Condiciones generales

6. (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
7. CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
8. (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
9. (*) **ANEXO N°01:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
10. (*) **ANEXO N°02:** Declaración Jurada De Parentesco.
11. (*) Propuesta técnica o cotización

* REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

12.1. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el **SERVICIO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

12.2. Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio y Julio, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

13. ENTREGABLES

Se presentará (02) dos informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

13.1. Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios, conforme a los detalles del numeral 5.

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ Reporte sobre actividades realizadas UPSS patología clínica, hemoterapia y banco de sangre.
 - ✓ Detalles sobre las complicaciones o eventos ocurridos en el UPSS patología clínica, hemoterapia y banco de sangre.
 - ✓ Informe de la implementación del manual de procesos y procedimientos de la UPSS patología clínica, hemoterapia y banco de sangre (copia de la borradora).
 - ✓ Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística.
 - ✓ Reporte de FUAs Visado por el responsable de la oficina de seguros.

13.2. Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, conforme a los detalles del numeral 5.

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
HOSPITAL APOYO CORACORA
C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas
redcoracora@yahoo.es



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

- ✓ Reporte sobre actividades realizadas UPSS patología clínica, hemoterapia y banco de sangre.
 - ✓ Detalles sobre las complicaciones o eventos ocurridos en el UPSS patología clínica, hemoterapia y banco de sangre.
 - ✓ Informe de aprobación del manual de procesos y procedimientos de la UPSS patología clínica, hemoterapia y banco de sangre (copia física y virtual).
 - ✓ Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística.
 - ✓ Reporte de FUAs Visado por el responsable de la oficina de seguros.
- La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio en técnico asistencial de salud servicio Rehabilitación, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
 - De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio y julio, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

* **MONTO REFERENCIAL:** S/5,510.00

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del **SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

16. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito

17. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
HOSPITAL APOYO CORACORA
C.D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

20. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 Y 120

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

$F \times$ plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

21. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

La Red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Patnacochas-Ayacucho



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas
redcoracora@yahoo.es



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA

CD. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR